

Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

En fecha 9 de marzo de 2023, se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9550, la resolución de 3 de marzo de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

En el apartado segundo del resuelto sexto de la resolución de convocatoria, se establece un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOGV.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante resolución de 23 de marzo de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en fecha 29 de marzo de 2023 en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9564, se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la citada convocatoria hasta el 12 de abril de 2023 inclusive como consecuencia de la indisponibilidad puntual en la sede electrónica por problemas técnicos de algunos modelos normalizados necesarios para presentar la solicitud.

Estando ya disponibles en la sede electrónica todos los modelos normalizados necesarios para poder tramitar la solicitud, se ha advertido una incidencia técnica en la aplicación que impide completar la solicitud de forma telemática por los usuarios. El trámite electrónico de la solicitud no puede realizarse por fallos técnicos en la aplicación informática PLAN Y que da soporte a la generación del proyecto formativo. Mediante informe de la Subdirección General de la Formación Profesional para el Empleo, que se ha incorporado al expediente, se concreta dicha incidencia técnica que ha imposibilitado el funcionamiento ordinario de la aplicación para la presentación de las solicitudes.

El artículo 32.4 de la Ley 39/2015 establece que “Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

Por lo tanto, se considera necesario, para que las entidades no se vean perjudicadas y dispongan de un periodo adecuado para realizar el trámite de la solicitud, ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria en el resuelto sexto, ampliado por la resolución de 23 de marzo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015.



En virtud de lo establecido en el artículo 14.1.e) del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de LABORA Servicio Valenciano de Ocupación y Formación.

## RESUELVO

Primero.- Ampliar hasta el 21 de abril de 2023 inclusive, el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado segundo del resuelvo sexto de la resolución de convocatoria mencionada y posteriormente ampliado por resolución de 23 de marzo de 2023.

Segundo.- Publicar, en la sede electrónica la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015.

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su publicación en la sede electrónica y será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, contra la misma no cabrá recurso alguno, conforme establece el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

València,  
El director general de Labora  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació